

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. MDT-2025-055

Abg. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que corresponde a las ministras y ministros de Estado expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para el ejercicio de su gestión;

Que el artículo 226 la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 539 del Código del Trabajo, señala que corresponde al Ministerio del Trabajo de reglamentación, organización y protección del trabajo;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó la designación de la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que mediante Resolución Ministerial MDT-2025-046 de 03 de octubre de 2025 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 147 de 20 de octubre de 2025 en el cual se *“Suspendió los términos y plazos en los procedimientos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para las Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra y sus Delegaciones en Imbabura”*;

Que mediante Memorando Nro. MDT-ST-2025-0496-M de 27 de octubre de 2025 suscrito por la Subsecretaria de Trabajo (E), remite requerimiento *“Dejar sin efecto la suspensión de términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de los inspectores del trabajo, para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, y el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

**REANUDAR LOS TÉRMINOS Y PLAZOS SUSPENDIDOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. MDT-2025-046**

Artículo 1. Reanudar todos los términos y plazos suspendidos en la Resolución Ministerial Nro. MDT-2025-046, relacionados con el inicio y la tramitación de vistos buenos, boletas únicas, pliegos de peticiones, negociaciones y reclamaciones de contratos colectivos, inspecciones (integrales, focalizadas o electrónicas), recursos administrativos, acciones de cobro, trámites

colectivos, mediaciones, audiencias, sumarios administrativos, comparecencias, prescripciones y demás procesos administrativos que se hayan sustanciado ante la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra y sus Delegaciones en Imbabura.

Artículo 2. La Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra deberá reprogramar todos los trámites que fueron suspendidos, a fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y conforme al debido proceso a los ciudadanos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Derogar la Resolución Ministerial Nro. MDT-2025-046 de 03 de octubre de 2025 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 147 de 20 de octubre de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Abg. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO